MEMORANDO

CODIGO SAA –0134

San Miguel Agreda de Mocoa, 02 de febrero de 2026

PARA: MATEO MURILLO RIVERA
Profesional Especializado Oficina Jurídica

DE: SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION AMBIENTAL

ASUNTO: Solicitud de suspensión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.112-2026

Cordial Saludo,

CORPOAMAZONIA, celebro con el señor ARNULFO REINERIO PORTILLA PANTOJA, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.123.737, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 112-2026, cuyo objeto es *"Prestar los servicios de apoyo a la gestión, en actividades de funcionamiento del vivero forestal Sabino Imbachi, mediante labores relacionadas con la producción de material vegetal y la transferencia de información para su fomento y conservación en el Centro Experimental Amazónico"*

Se hace necesario suspender temporalmente su ejecución, en atención a lo expuesto y aprobado en el Comité correspondiente.

Que, en el marco de la operación del Vivero Forestal Sabino Imbachi, se presentan condiciones técnicas y logísticas transitorias que hacen necesario reorganizar los procesos operativos de producción de material vegetal, así como la redistribución temporal de las actividades de apoyo, con el fin de garantizar la eficiencia y calidad de los procesos desarrollados en el Centro Experimental Amazónico.

Que dichas condiciones obedecen a necesidades institucionales de carácter operativo, ajenas a la voluntad del contratista, y no constituyen incumplimiento de las obligaciones contractuales, razón por la cual resulta procedente la suspensión temporal del contrato hasta tanto se restablezcan las condiciones que permitan su ejecución continua y normal.

Que la suspensión tiene como finalidad evitar la ejecución del contrato sin las condiciones materiales necesarias, prevenir pagos sin la correspondiente contraprestación, garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y preservar el equilibrio económico del contrato, reanudándose su ejecución una vez se restablezcan las condiciones administrativas y operativas requeridas.

En mérito de lo anterior, se acuerda suspender la ejecución del contrato desde el 03 de febrero de 2026 hasta el 01 de abril de 2026, estableciéndose como fecha de reinicio el 01 de abril de 2026, momento a partir del cual se reanudarán los plazos contractuales, previa verificación de las condiciones técnicas y operativas que permitan la correcta ejecución del objeto contractual.

Por esta razón, solicito respetuosamente que se emprendan los tramites correspondientes para la suspensión temporal del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 112-2026.

Cordialmente,

VILMA MARIELIS ZAMBRANO QUENAN
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL

Elaboró: Karoline Inchima Luna-Profesional jurídica SAA___

	ACTA No 1	Acta de comité técnico y administrativo – Contratos de prestación de servicios No. 068-2026, 096-2026, 112-2026
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	
Código: SAA- 001	**Formato:** F-GDO-005	**Versión:** 2.0-2013
Elaboró: Leidy Maritza Portilla – Contratista SAA Revisó: Vilma Marielis Zambrano Quenan Subdirectora de administración Ambiental		**Fecha**: 02/02/2026

SITIO DE LA REUNION:

Lugar: OFICINA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL
Fecha: .02 de febrero de 2026
Hora: 9:00 a 10:00 am

OBJETO:

Análisis técnico, administrativo y financiero frente a la ejecución de los contratos de prestación de servicios No. 068-2026, 096-2026, 112-2026 y definición sobre su procedencia de su suspensión temporal

PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN:

1. Vilma Marielis Zambrano Quenan – Supervisora, Subdirectora de Administración Ambiental.
2. Karoline Inchima – Contratista SAA, Apoyo Jurídico
3. Arnulfo Reinerio Portilla Pantoja – Contratista SAA
4. Carmen Doris Juajibioy Jansasoy – Contratista SAA
5. Manuel Antonio Mueses – Contratista SAA

TEMAS:

1. Saludo y presentación de los asistentes
2. Análisis Técnico
3. Análisis Jurídico
4. Decisión y Acuerdos
5. Cierre

N° Temas	TEMA
1.	**Saludo y presentación de los asistentes** En la reunión se inicio con la presentación y saludo de bienvenida de todas las personas que asistieron. Se inicio con la intervención de la Supervisión del contrato, quien expuso que, en el marco del desarrollo de las actividades institucionales del Jardín Botánico del Centro Experimental Amazónico, se han presentado situaciones de carácter administrativo, operativo y de planeación interna, que han hecho necesaria la reprogramación y ajuste del cronograma de actividades inicialmente previsto para la ejecución de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes.

	Se indicó que dichos ajustes impactan temporalmente la disponibilidad de condiciones técnicas, logísticas y operativas indispensables para el adecuado desarrollo de los objetos contractuales, particularmente en lo relacionado con la programación de actividades, uso de espacios, coordinación operativa y ejecución efectiva de las labores contratadas. En consecuencia, durante el periodo comprendido entre el 03 de febrero de 2026 y el 01 de abril de 2026, la Entidad no cuenta con las condiciones materiales suficientes para garantizar la ejecución continua y normal de los contratos de prestación de servicios en las condiciones pactadas, situación que no es atribuible a los contratistas, sino que obedece exclusivamente a necesidades institucionales.
2.	**ANÁLISIS TÉCNICO:** Desde el punto de vista técnico, el Comité concluye que: • La ejecución de los objetos contractuales sin las condiciones operativas mínimas afectaría la calidad, eficiencia y finalidad del servicio contratado. • La continuidad de los contratos sin actividades efectivas desnaturalizaría la finalidad del contrato de prestación de servicios, al no existir una contraprestación real. • Resulta necesario preservar la correcta planeación institucional, garantizando que la ejecución contractual se realice únicamente cuando existan condiciones técnicas y logísticas adecuadas.
3.	**ANÁLISIS JURÍDICO:** Desde el punto de vista jurídico, la abogada de la Entidad señala que: • La suspensión del contrato es una figura válida y procedente cuando sobrevienen circunstancias que impiden temporalmente su ejecución normal. • La suspensión evita la causación de pagos sin ejecución efectiva, protegiendo los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal. • La medida permite preservar el equilibrio económico del contrato, al no generar obligaciones durante un periodo en el cual no es posible la ejecución. • La suspensión, al ser acordada por las partes y sustentada en necesidades institucionales, no configura incumplimiento ni genera perjuicios al contratista.
4.	**DECISIÓN Y ACUERDOS:** Con fundamento en los análisis técnicos y jurídicos expuestos, el Comité considera:

	• Procedente y necesaria la suspensión temporal de los contratos de prestación de servicios vinculados a las actividades del Jardín Botánico del Centro Experimental Amazónico. • Acuerda solicitar formalmente la suspensión de los contratos por el periodo comprendido entre el 03 de febrero de 2026 y el 01 de abril de 2026, estableciéndose como fecha de reinicio el 01 de abril de 2026, previa verificación del restablecimiento de las condiciones administrativas y operativas. • Deja expresa constancia de que la suspensión no obedece a incumplimiento alguno por parte de los contratistas, sino a necesidades institucionales. • Señala que las partes manifiestan su aceptación y acuerdo con la suspensión en el término definido, con el fin de garantizar la correcta ejecución contractual y el uso eficiente de los recursos públicos. • Dispone que la presente acta sirva como soporte técnico y jurídico para la elaboración y envío del memorando de solicitud de suspensión y la posterior suscripción de las actas de suspensión correspondientes.
4	**CIERRE:** No siendo otro el objeto de la reunión, se da por finalizado el Comité, dejando constancia de que el contenido del acta fue leído, aprobado y aceptado por los asistentes.

Nota: Se anexa el Listado de asistencia

	CONTROL DE ASISTENCIA
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Formato: F-GDO-007	**Versión:** 2.0-2015	
Ciudad y Fecha: Mocoa, 02 de febrero de 2026	**Lugar: SAA**	**Hora: 9:00 a 10:00 am**

OBJETO: Análisis técnico, administrativo y financiero frente a la ejecución de los contratos de prestación de servicios No. 068-2026, 096-2026, 112-2026 y definición sobre su procedencia de su suspensión temporal

PRESIDIDO POR : Vilma Marielis Zambrano Quenan - Karoline Inchima

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Vilma Marielis Zambrano Quenan	SAA	
2	Karoline Inchima Luna	SAA	
3	Arnulfo Reinerio Portilla Pantoja	SAA	
4	Carmen Doris Juajibioy Jansasoy	SAA	
5	Manuel Antonio Mueses	SAA	

	ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia
Código: F-CBS-067	**Versión:** 2.0-2008

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS – DIRECTA	No.	112	AÑO	2026

Modalidad de Selección / Tipo de Contrato	Directa-Ley 489 de 1998							
Objeto del contrato	Prestar los servicios de apoyo a la gestión, en actividades de funcionamiento del vivero forestal Sabino Imbachi, mediante labores relacionadas con la producción de material vegetal y la transferencia de información para su fomento y conservación en el Centro Experimental Amazónico							
Nombre o razón social del contratista	**ARNULFO REINERIO PORTILLA PANTOJA**							
Clase de persona	PN	X	PJ		C		UT	
Plazo	**DOS (02) MESES**				Valor inicial	**$5.400.000**		
Fecha de inicio	29/01/2026	Fecha de terminación normal				28/03/2026		

Plazo de Suspensión solicitado	Desde el 03/02/2026 hasta el 01/04/2026

En la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -CORPOAMAZONIA- se reunieron: **SIDALY ORTEGA GÓMEZ**, identificada con la C.C. N°. 69.007.643 de Mocoa (P), en su condición de Directora General de CORPOAMAZONIA, **VILMA MARIELIS ZAMBRANO QUENAN,** Subdirectora de Administración Ambiental**,** y como tal actúa como supervisora del contrato, y **ARNULFO REINERIO PORTILLA PANTOJA,** que para efectos del presente se denomina CONTRATISTA, con el fin de SUSPENDER la ejecución del plazo del contrato de la referencia, con base en los siguientes considerandos:

1. Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato No. 112 de 2026, el plazo inicialmente pactado fue de dos (02) meses, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio el 29/01/2026, fijando como fecha de terminación el 28/03/2026

2. Que el objeto del contrato consiste en *"Prestar los servicios de apoyo a la gestión, en actividades de funcionamiento del vivero forestal Sabino Imbachi, mediante labores relacionadas con la producción de material vegetal y la transferencia de información para su fomento y conservación en el Centro Experimental Amazónico"*

3. Que, mediante memorando SAA-0134 del 02 de febrero de 2026, la Subdirectora de Administración Ambiental solicitó la suspensión temporal del contrato, toda vez que, *''(...) en el marco de la operación del Vivero Forestal Sabino Imbachi, se presentan condiciones técnicas y logísticas transitorias que hacen necesario reorganizar los procesos operativos*

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de atención al Cliente: 01 8000 930 506

de producción de material vegetal, así como la redistribución temporal de las actividades de apoyo, con el fin de garantizar la eficiencia y calidad de los procesos desarrollados en el Centro Experimental Amazónico.

Que dichas condiciones obedecen a necesidades institucionales de carácter operativo, ajenas a la voluntad del contratista, y no constituyen incumplimiento de las obligaciones contractuales, razón por la cual resulta procedente la suspensión temporal del contrato hasta tanto se restablezcan las condiciones que permitan su ejecución continua y normal.

Que la suspensión tiene como finalidad evitar la ejecución del contrato sin las condiciones materiales necesarias, prevenir pagos sin la correspondiente contraprestación, garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y preservar el equilibrio económico del contrato, reanudándose su ejecución una vez se restablezcan las condiciones administrativas y operativas requeridas.

En mérito de lo anterior, se acuerda suspender la ejecución del contrato desde el 03 de febrero de 2026 hasta el 01 de abril de 2026, estableciéndose como fecha de reinicio el 01 de abril de 2026, momento a partir del cual se reanudarán los plazos contractuales, previa verificación de las condiciones técnicas y operativas que permitan la correcta ejecución del objeto contractual. (…)"

4. Que mantener vigente el contrato sin que existan actividades técnicas o administrativas efectivamente ejecutables y susceptibles de supervisión constituiría un uso ineficiente de los recursos públicos, con el riesgo de generar erogaciones injustificadas y eventuales observaciones por parte de los organismos de control.

5. Que, en atención a lo anterior, resulta jurídicamente procedente y administrativamente necesario suspender temporalmente la ejecución del contrato, hasta tanto se superen las causas que originaron la presente suspensión y se cuente con las condiciones que permitan la ejecución efectiva del objeto contractual.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero: Suspender el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 112 de 2026, desde el 03 de febrero de 2026 hasta el 01 de abril de 2026, fecha esta última a partir de la cual se reanudará la ejecución contractual, previa suscripción del acta de reinicio correspondiente

Segundo: Durante el término de la suspensión no correrán los plazos contractuales. En consecuencia, la fecha de terminación del contrato se prorrogará automáticamente por un

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de atención al Cliente: 01 8000 930 506

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS – DIRECTA	No.	112	AÑO	2026

término equivalente al tiempo efectivamente suspendido, contado a partir de la fecha de reinicio que se establezca mediante el acta respectiva.

Tercero: La vigencia de la póliza de garantías asociada al contrato se entenderá suspendida por el mismo término de la suspensión. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá informar oportunamente a la compañía aseguradora sobre la presente novedad contractual y realizar los ajustes que resulten necesarios al momento del reinicio del contrato, si a ello hubiere lugar.

Cuarto: Una vez superadas las causas que motivaron la suspensión, las partes suscribirán el acta de reinicio, momento en el cual continuará la ejecución del contrato hasta el cumplimiento de su plazo contractual.

QUINTO. La presente acta se entenderá válidamente suscrita y aprobada con la aceptación de quienes en ella intervienen a través de la plataforma SECOP II, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Proyectó	Ferney Colimba Pantoja	Cargo	Contratista OJ DG	Firma	
Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95
Correo electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de atención al Cliente: 01 8000 930 506